

e

ayer

La historia reciente en la Argentina: problemas de definición y temas de debate

El estudio de la última dictadura, pero también de los turbulentos años que la precedieron, ha adquirido una preeminencia cada vez más visible en la agenda historiográfica argentina. En momentos en los cuales se presentan nuevas tensiones entre las dimensiones disciplinares y ético-políticas de la llamada «historia reciente», distintos especialistas abordan el estado de la producción académica sobre algunos de los temas centrales en ese campo.

107

Revista de Historia Contemporánea

2017 (3)

AYER
107/2017 (3)

ISSN: 1134-2277

ASOCIACIÓN DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA
MARCIAL PONS, EDICIONES DE HISTORIA, S. A.

MADRID, 2017

AYER está reconocida con el *sello de calidad* de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y recogida e indexada en Thomson-Reuters Web of Science (ISI: Arts and Humanities Citation Index, Current Contents/ Arts and Humanities, Social Sciences Citation Index, Journal Citation Reports/ Social Sciences Edition y Current Contents/Social and Behavioral Sciences), *Scopus*, *Historical Abstracts*, *ERIH PLUS*, *Periodical Index Online*, *Ulrichs*, *ISOC*, *DICE*, *RESH*, *IN-RECH*, *Dialnet*, *MIAR*, *CARHUS PLUS+* y *Latindex*



Esta revista es miembro de ARCE

© Asociación de Historia Contemporánea
Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A.

ISBN: 978-84-16662-18-0

ISSN: 1134-2277

Depósito legal: M. 1.149-1991

Diseño de la cubierta: Manuel Estrada. Diseño Gráfico

Impreso en Madrid

2017

SUMARIO

DOSIER

LA HISTORIA RECIENTE EN LA ARGENTINA: PROBLEMAS DE DEFINICIÓN Y TEMAS DE DEBATE

Gabriela Águila y Luciano Alonso, eds.

<i>Presentación</i> , Gabriela Águila y Luciano Alonso.....	13-19
<i>Ideas (preliminares) sobre la «historia reciente»</i> , Roberto Pittaluga	21-45
<i>Represión y terror de Estado en la Argentina reciente: nuevos abordajes y perspectivas de análisis</i> , Gabriela Águila	47-71
<i>Sospechar, delatar, incriminar: las denuncias contra el enemigo político en la última dictadura militar argentina</i> , Daniel Lvovich.....	73-98
<i>Terror de Estado y luchas pro derechos humanos en Argentina: las dimensiones ocultas</i> , Luciano Alonso	99-124
<i>La «transición» argentina como objeto historiográfico y como problema histórico</i> , Marina Franco.....	125-152

ESTUDIOS

<i>¿Desnaturalizados rabassers? La rabassa morta catalana antes de la filoxera</i> , Samuel Garrido	155-182
<i>Entre la palingénesis y la estética fascista: la repoblación forestal en el oeste español (c. 1938-1943)</i> , Carlos Píriz .	183-204
<i>Cuerpo y nación: sobre la España vertical y la imagen del hombre</i> , Zira Box	205-228
<i>Fuentes británicas y alemanas sobre la Armada española a finales de 1942</i> , Juan José Díaz Benítez.....	229-255

Sumario

El dilema de la industria del gas ciudad en la Andalucía de los años 1960: renovarse o morir, Mercedes Fernández-Paradas..... 257-284

ENSAYO BIBLIOGRÁFICO

Deudas pendientes de la historia urbana en España, Rubén Pallol Trigueros..... 287-302

HOY

Grecia antes y después del referéndum: ¿los niños mimados de la vieja Europa?, Kostis Kornetis..... 305-322

DOSIER

LA HISTORIA RECIENTE
EN LA ARGENTINA: PROBLEMAS
DE DEFINICIÓN Y TEMAS DE DEBATE

La «transición» argentina como objeto historiográfico y como problema histórico

Marina Franco

CONICET

IDAES (Instituto de Altos Estudios Sociales)

Universidad Nacional de San Martín

mfranco@unsam.edu.ar

Resumen: Este artículo analiza el llamado proceso de «transición a la democracia» en la Argentina desde la óptica de cómo fue percibido política y socialmente el problema de los crímenes aberrantes cometidos por el régimen dictatorial (1976-1983). Para ello, el trabajo se centra en los dos últimos años de ese régimen y muestra que la llamada «cultura de los derechos humanos» y la denuncia de esos crímenes tuvo un alcance más limitado del que se recuerda cuando se explica el gran cambio político y cultural de la transición.

Palabras clave: transición, dictadura, democracia, derechos humanos, Argentina.

Abstract: This article analyses the «transition from dictatorship to democracy» in Argentina from the perspective of how crimes against humanity committed by the dictatorship (1976-1983) were perceived on a social and political level. This work focuses on the last two years of the regime. It shows that «human rights culture» and the denunciation of the Junta's crimes actually had a limited effect, especially when compared to what is often believed when people remember the great political and cultural change associated with the transition to democracy.

Keywords: transition, dictatorship, democracy, human rights, Argentina.

Consideraciones introductorias

La transición argentina, especialmente en lo que respecta a los procesos de investigación y justicia sobre las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante la última dictadura militar (1976-1983), es conocida y destacada en el mundo entero. Es innegable la importancia histórica del encauzamiento judicial que se produjo tan pronto el régimen llegó a su fin y cómo marcó el proceso político argentino de allí en adelante y hasta el presente. No obstante, esa misma importancia de los procesos de «verdad y justicia» implicó cierto oscurecimiento y simplificación del proceso político previo que desembocó en ello. Es decir, los últimos años de la dictadura y los primeros tiempos del nuevo gobierno constitucional han sido poco explorados en cuanto a su complejidad, continuidades y tensiones, mientras que las memorias sociales y los relatos académicos otorgan primacía a los elementos que construyeron el camino favorable a la defensa de los derechos humanos y la ruptura con el paradigma autoritario¹.

Para empezar señalemos que el periodo al que nos referimos siempre ha sido abordado —con mayor o menor definición conceptual— como la «transición a la democracia», y con estos términos se alude, en general y según periodizaciones variables, a la etapa final de la última dictadura militar (1982-1983) y los primeros años (1983-1987) del gobierno constitucional de Raúl Alfonsín. A excepción de un conjunto significativo de trabajos politológicos, coetáneos y preocupados por las posibilidades y dificultades de los procesos de «transición» en el Cono Sur de América Latina, el periodo ha sido escasamente explorado. En esos trabajos, los objetos esenciales de reflexión eran la construcción de distintos modelos y alternativas para explicar y prever los procesos de tránsito desde regímenes autoritarios, y la evaluación de las condiciones de posibi-

¹ Estos argumentos son fruto del trabajo con Claudia Feld y han sido puestos a prueba para el periodo inicial del gobierno de Alfonsín. Véase Claudia FELD y Marina FRANCO (eds.): *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015. Agradezco los comentarios a este texto de los miembros del Núcleo de Historia Reciente del IDAES/UNSAM, especialmente a Paula Canelo.

lidad de las nuevas democracias. Nacieron así los estudios clásicos de la llamada «transitología»².

Para el caso argentino, uno de los puntos de discusión clave fueron las características de una transición «por colapso» en la cual no hubo pacto entre las Fuerzas Armadas y las fuerzas partidarias, sino un verdadero derrumbe del gobierno castrense. El segundo aspecto discutido fue la disyuntiva continuidad/discontinuidad entre el régimen autoritario saliente y la nueva democracia, así como el esfuerzo por situar temporalmente el inicio y cierre del proceso de «transición» y de «consolidación» del régimen democrático³.

Muchos de estos abordajes —sobre la región en general y sobre la Argentina en particular— han sido criticados por su tendencia a definir tipos ideales y modelos predictivos; por su mirada lineal y normativa sobre la democracia como punto de llegada, entendida en términos procedimentales e institucionales; porque, a pesar de la importancia acordada a la noción de incertidumbre para entender el momento histórico, no prestaron suficiente atención a la persistencia de conductas, imaginarios y culturas políticas previas que no se modificaban por la mera fijación de reglas, y porque los mismos elementos teóricos funcionaron de diagnóstico, interpretación, modelo y forma de incidencia intelectual sobre el proceso en curso⁴. Según Lesgart, Visacovsky y Guber, para intelectuales y políticos la democracia se transformó en el objetivo de un cambio cultural y la única garantía de

² Véanse, entre otros, Juan LINZ y Alfred STEPAN: *Breakdown of Democratic Regimes*, Baltimore-Londres, John Hopkins University Press, 1978; Norbert LECHNERE: *Cultura política y democratización*, Santiago, FLACSO-CLACSO-ICI, 1987, y Guillermo O'DONNELL, Philippe SCHMITTER y Laurence WHITEHEAD: *Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina*, Buenos Aires, Paidós, 1988. Para un balance crítico véase Cecilia LESGART: *Usos de la transición a la democracia*, Rosario, Homo Sapiens, 2003.

³ Véanse José NUN y Juan Carlos PORTANTIERO (eds.): *Ensayos sobre la transición a la democracia en Argentina*, Buenos Aires, Puntosur, 1987; Hugo QUIROGA: *El tiempo del proceso. Conflictos y coincidencias entre políticos y militares, 1976-1983*, Rosario, Homo Sapiens, 1994, y Daniel MAZZEI: «Reflexiones sobre la transición democrática argentina», *POLHIS*, 7 (2011), pp. 8-15.

⁴ Véanse Cecilia LESGART: *Usos de la transición...*, y Sergio VISACOVSKY y Roxana GUBER: «¿Crisis o transición? Caracterizaciones intelectuales. Del dualismo argentino en la apertura democrática», *Anuario de Estudios Americanos*, 62, 1 (2005), pp. 55-85.

reconstrucción política. Destacados intelectuales se dedicaron entonces a buscar los núcleos «puros» de esa refundación y a la reivindicación positiva de los que identificaron como el «emblema de la pureza antiautoritaria», entre otros, los «organismos de derechos humanos»⁵. Podríamos reformular la tesis agregando que se consagraron también a identificar los derechos humanos y su presencia social como el dato fundamental del cambio cultural en marcha.

Tras estos trabajos, preocupados *strictu sensu* por «la transición a la democracia», el momento político de tránsito (cualquiera fuera su definición temporal) no fue casi abordado, sino como un aspecto de estudios cuyos objetos eran la dictadura (es decir, hasta diciembre de 1983) o el primer gobierno constitucional (desde diciembre de 1983)⁶. En contraste, fue el tema de los derechos humanos el que concentró la atención sobre el periodo, definido con otras cronologías. Ese tipo de estudios otorgó prioridad a los actores, los eventos y el cambio cultural unido a la emergencia de los derechos humanos y a los procesos de investigación y enjuiciamiento de los crímenes cometidos por las Fuerzas Armadas⁷.

⁵ Sergio VISACOVSKY y Roxana GUBER: «¿Crisis o transición?...», pp. 79-80.

⁶ Son excepciones, Paula CANELO: «La descomposición del poder militar en la Argentina. Las Fuerzas Armadas durante las presidencias de Galtieri, Bignone y Alfonsín (1981-1987)», en Alfredo PUCCIARELLI (ed.): *Los años de Alfonsín*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2006, pp. 65-114; Horacio VERBITSKY: *Civiles y militares. Memoria secreta de la transición*, Buenos Aires, Contrapunto, 1987, y Juan SURIANO y Eliseo ÁLVAREZ: *505 días, la primera transición a la democracia*, Buenos Aires, Sudamericana, 2013. Entre los trabajos sistemáticos, para la dictadura véanse Hugo QUIROGA: *El tiempo del proceso...*; Marcos NOVARO y Vicente PALERMO: *La dictadura militar, 1976-1983*, Buenos Aires, Paidós, 2003; Paula CANELO: *El proceso en su laberinto*, Buenos Aires, Prometeo, 2008, y María de los Ángeles YANUZZI: *Política y dictadura*, Rosario, Fundación Ross, 1996. Para el gobierno de Alfonsín véanse Gerardo ABOY CARLÉS: *Las dos fronteras de la democracia argentina. La redefinición de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*, Rosario, Homo Sapiens, 2001, y Roberto GARGARELLA et al.: *Discutir Alfonsín*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010.

⁷ Raúl VEIGA: *Las organizaciones de derechos humanos*, Buenos Aires, CEAL, 1985; Elizabeth JELIN: *Movimientos sociales y democracia emergente*, Buenos Aires, CEAL, 1987; Carlos ACUÑA et al.: *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política Argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1995; Emilio CRENZEL: *La historia política del Nunca Más*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008; Luciano ALONSO: *Luchas en plazas vacías de sueños*, Rosario, Prohistoria, 2011, y Diego GALANTE: *El «juicio a las juntas militares». Derechos humanos, memoria y ciudadanía en la argentina (1983-2013)*, tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, 2014.

Ahora bien, la importancia de esos procesos en el caso argentino, la impronta decisiva dejada por el movimiento de los derechos humanos y su discurso emergente para la época, y el actual interés político y académico por los procesos de «justicia transicional» han desdibujado no sólo la diversidad de dimensiones sociales y culturales que caracterizaron a la época, sino también la complejidad del proceso político, ideológico y cultural que estaba produciéndose en relación con el descubrimiento social del problema de la represión estatal. En otros términos, el «desenlace» en torno al juicio de las Juntas Militares en 1985 y la legitimidad adquirida por el discurso y las luchas por los derechos humanos hicieron que la última etapa de la dictadura y la primera etapa del gobierno alfonsinista hayan sido abordadas como momentos en los que imperó la condena y la denuncia de las violaciones a los derechos humanos y el descubrimiento del «terrorismo de Estado». Como corolario, los procesos sociales y políticos han sido narrados con el foco en los eventos de investigación y justicia, como si todo el proceso se hubiera dirigido indefectiblemente hacia ello. Es decir, no se trata de que los análisis ignoren la incertidumbre y conflictividad de la época en torno a cada uno de esos temas, pero sí que los elementos que se destacan como objetos de atención son los que efectivamente construyeron el camino de la condena, la investigación y la justicia de los crímenes; la vigencia de los derechos humanos como paradigma, y la visibilidad de sus actores privilegiados⁸. La propia derrota militar en la Guerra de las Malvinas en junio de 1982 aparece como el inicio de una «mutación» y el período posterior como un todo indiviso de transformaciones, en el que las «violaciones a los derechos humanos» —su condena moral y su denuncia— ocuparon el centro de la atención pública y social, la «lucha antisubversiva» pasó a considerarse «represión» y los «subversivos» fueron reemplazados por «víctimas inocentes» como parte de una nueva cultura extendida de los derechos humanos⁹. En igual sentido, al considerar los cambios en el escenario político, el análisis suele centrarse en un

⁸ Claudia FELD y Marina FRANCO (eds.): *Democracia, hora cero...*

⁹ Por ejemplo, Marcos NOVARO y Vicente PALERMO: *La dictadura militar...*, pp. 474 y ss.; Juan SURIANO y Eliseo ÁLVAREZ: *505 días...*; Inés GONZÁLEZ BOMBAL: «El diálogo político que no fue», *Documento CEDES*, 61, Buenos Aires, CEDES, 1991, y Oscar LANDI e Inés GONZÁLEZ BOMBAL: «Los derechos en la cultura polí-

poder militar débil y en retirada, en partidos políticos que se negaban a negociar condiciones de transición, en la creciente visibilidad de las organizaciones de derechos humanos y en una sociedad que entraba en «la elaboración psicológica y cultural del pasado de represión»¹⁰. Sin duda, algunos de estos fenómenos existieron, pero debemos preguntarnos por sus alcances sociales y la profundidad de esas transformaciones.

A este último respecto, vale la pena aclarar que el estudio de las actitudes sociales en contextos autoritarios comienza a tener cierto desarrollo historiográfico en la Argentina. Sin embargo, no contamos con trabajos específicos que aborden el periodo final de la dictadura y el cambio social en relación con el «descubrimiento de los crímenes»¹¹.

En todo caso, es posible que las expectativas sobre el cambio cultural asociado a la democracia y la restitución del marco jurídico hayan producido también efectos de amplificación del proceso vinculado a los derechos humanos. En relación con ello, otro motivo que explica esta tendencia de los estudios sobre el periodo es que los relatos hoy dominantes sobre el «terrorismo de Estado» forman parte también de la narrativa cercana al paradigma de las organizaciones de derechos humanos, aun con todas sus divergencias. Este paradigma fue apropiado por la reflexión intelectual y académica que hizo suyos esos marcos explicativos y esos horizontes de expectativas para narrar lo que estaba sucediendo en la esfera pública de la «transición». También la historia posterior vio crecer en importancia y centralidad política la cuestión de los derechos humanos, una evolución que pudo proyectarse retrospecti-

tica», en Carlos ACUÑA *et al.*: *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política Argentina*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1995, p. 153.

¹⁰ Oscar LANDI e Inés GONZÁLEZ BOMBAL: «Los derechos...», p. 153. Sobre los partidos véase Hugo QUIROGA: *El tiempo del proceso...*

¹¹ Sobre actitudes sociales véanse Gabriela ÁGUILA: *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976-1983*, Buenos Aires, Prometeo, 2008; Daniel LVOVICH: «Actitudes sociales y dictaduras: las historiografías española y argentina en perspectiva comparada», en Gabriela ÁGUILA y Luciano ALONSO (coords.): *Procesos represivos y actitudes sociales*, Buenos Aires, Prometeo, 2013, y Daniel LVOVICH: «Sistema político y actitudes sociales en la legitimación de la dictadura militar argentina (1976-1983)», *Ayer*, 75 (2009), pp. 275-299. Uno de los pocos trabajos que aborda el periodo final es Marcos NÓVARO y Vicente PALERMO: *La dictadura militar...*, cuyo enfoque justamente discutimos aquí.

vamente sobre el periodo de «la transición». Por tanto, uno de los objetivos de este texto es también narrar cómo se configuró como tema público el de los derechos humanos no desde la perspectiva de organizaciones específicas, sino desde la observación de la diversidad de actores políticos concernidos¹².

Por esta razón, la presencia pública de los derechos humanos no resuelve la pregunta respecto a qué se decía cuando se hablaba de ellos mismos y qué estaba realmente en discusión. La cuestión humanitaria ocupaba parte de la escena por motivos muy diversos para cada uno de los actores involucrados: los militares porque querían cerrarla; la mayoría de los sectores partidarios porque no querían heredar el problema, pero tampoco podían ignorarlo; las organizaciones de derechos humanos porque reclamaban información y justicia, y un amplio abanico de sectores de poder porque consideraron este asunto como un aspecto de la ruptura con el poder dictatorial y la demanda de restablecimiento del marco jurídico democrático.

En síntesis, lo que queremos repensar es un acercamiento que nace de una tendencia inmanente a ver el proceso político argentino relacionado con los crímenes dictatoriales como un tránsito lineal, cuyo punto de llegada fue la concreción de la justicia transicional. Desde este punto de vista, ésta habría sido el producto lógico de la condena generalizada de las violaciones a los derechos humanos que, a su vez, habría resultado cuasi automática una vez terminó la Guerra de las Malvinas, las Fuerzas Armadas perdieron toda legitimidad social y sus crímenes fueron ampliamente difundidos¹³.

En definitiva, si las miradas sobre la «transición a la democracia» fueron cuestionadas por su sobrecarga de expectativas y simplificación sobre la democracia como punto de llegada, algún paralelismo podría hacerse con la mirada sobre la «transición y los derechos humanos»: también está atravesada por los horizontes éticos e ideológicos de quienes escribimos y por la atracción que supuso aquella novedad histórica de los derechos humanos.

¹² Esta acotación implica que por falta de espacio no me detendré en las acciones y las denuncias de estos actores para privilegiar, en cambio, las posiciones de otros grupos en relación con la represión.

¹³ Quisiera dejar en claro que, más allá de algunos enfoques que explícitamente sostienen este sesgo, la distorsión aparece como un efecto acumulado de la visión global que ofrece la bibliografía sobre el periodo.

Un cuadro más complejo

Nuestro objetivo no es ir a contrapelo de la mirada dominante sobre el periodo, pero sí hacerla más compleja, matizarla y mostrar un abanico de grises. Para ello nos centraremos en los dos últimos años de la dictadura¹⁴ y trataremos de mostrar cómo el tema de los derechos humanos y la represión fue tomando forma en la escena pública de manera progresiva, pero también limitada; cómo lo hizo de la mano de actores inesperados y por motivos relativamente ajenos a la preocupación político-humanitaria; cómo el proceso evolucionó marcado por momentos distintos de los habitualmente destacados, y cómo se expresaron las complejas posiciones públicas en este terreno. La hipótesis es que los derechos humanos se fueron transformando en un asunto político en la medida en que las denuncias de los organismos y la presión internacional obligaron a las Fuerzas Armadas a ponerlos en el centro de la agenda, ya desde antes de Malvinas, para negociar las condiciones de la «transición». Pero la segunda hipótesis es, además, que después de la guerra las violaciones de los derechos humanos pasaron a formar parte de un clima antimilitar y antidictatorial más general y amplio. En todo caso, ese clima permitió «descubrir» la cuestión humanitaria con marcos de enunciación más abiertos de los que se recuerda. Hizo también viable que se potenciase y multiplicase la acción de los organismos de derechos humanos e hizo coincidir alrededor del tema a diversos actores que habían abandonado el proyecto militar. Los derechos humanos estaban, sin embargo, lejos de tener una centralidad autónoma de otras cuestiones y no había llegado el momento de la condena amplia de los crímenes militares ni se había extendido la voluntad generalizada de investigar y juzgar.

¹⁴ Para los primeros años de Alfonsín véase Marina FRANCO: «La teoría de los dos demonios en la primera etapa de la posdictadura», en Claudia FELD y Marina FRANCO (eds.): *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 23-80.

El problema en cuestión

Antes de entrar en el proceso histórico concreto, la primera aclaración es que la propia definición del objeto supone un problema, en cuanto que referirse a ello como «la represión» o «las violaciones a los derechos humanos» implica interpretaciones sobre lo sucedido que no eran generales y que sólo tenían una circulación pública restringida, aunque en progresiva expansión, hacia el final de la dictadura. Únicamente los afectados o vinculados al universo de los derechos humanos, sensibles al tema o cercanos a ciertas fracciones partidarias, construían el problema en esos términos y consideraban la violencia estatal como planificada y ejercida sobre el conjunto social, más allá de las víctimas directas¹⁵. Entre esas excepciones figuraba el dirigente del Partido Radical y futuro presidente Raúl Alfonsín, miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, que a su vez también era una excepción dentro de su propio partido, proclive a posiciones conciliatorias y poco denunciatorias. También fue una excepción la dura posición de algunos dirigentes del peronismo, especialmente de Deolindo Bittel, durante la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 1979, pero luego el justicialismo en su conjunto limitó sus denuncias. Sólo un pequeño grupo, «Intransigencia y Movilización Peronista», liderado por Vicente Saadi, mantuvo una posición dura al respecto¹⁶. Volveremos sobre esta cuestión.

En contraste, antes y después de la Guerra de las Malvinas las referencias públicas más extendidas aludían al «problema de los desaparecidos», de los «excesos» y de las «secuelas» de la lucha antisubversiva¹⁷. Esto no sólo suponía una percepción acotada del «problema», sino que restringía la denuncia a los desaparecidos con

¹⁵ Estas afirmaciones no ignoran que para la época existía una amplia ebullición cultural y social alineada con la denuncia humanitaria y antidictatorial, como publicaciones, acciones culturales, teatro, música. No obstante, esta situación no modifica el hecho de que la agenda política estaba dada por los medios nacionales y las intervenciones de los principales actores políticos. De la misma manera, deja abierta la pregunta por los alcances sociales efectivos de esa crítica contestataria.

¹⁶ Inés GONZÁLEZ BOMBAL: «El diálogo...», pp. 60-61.

¹⁷ Con base en *La Nación*, *Clarín* y *Tiempo Argentino*, entre mediados de 1981 y diciembre de 1983.

exclusión de otras víctimas y formas represivas, en particular de los presos, que eran escasamente evocados como urgencia política. De hecho, en sentido estricto, la «represión ilegal» y las «violaciones a los derechos humanos» como algo masivo, aberrante y sistemático, y como relato alternativo al paradigma de la «guerra», circulaba en algunos enunciados, pero es posible que solamente comenzase a instalarse con fuerza en la opinión pública a partir de la investigación del *Nunca más* (1984) y del juicio a las primeras juntas militares (1985), es decir, bien avanzado el régimen constitucional¹⁸.

El proceso histórico

Desde fines de 1979, la Junta Militar (JM) venía discutiendo la no revisión de la «lucha contra la subversión» (LCS) como condición «no negociable» de la normalización democrática¹⁹. Este punto era fundamental para las jerarquías castrenses, porque la LCS, junto con su poder de árbitro político para solucionar «el caos y el desgobierno», había sido la base de su legitimidad de origen para el golpe de Estado, así como el único fundamento de la cohesión interna indiscutible de la institución militar²⁰. Como veremos, parte del proceso de derrumbe dictatorial también implicó el resquebrajamiento de esa cohesión y de la imagen de ejército vencedor, rota por la Guerra de las Malvinas²¹. En ese contexto, en 1980 y 1981, con el horizonte de un futuro proceso de normalización institucional que se preveía aún lejano y tutelado por las Fuerzas Armadas, el gobierno hizo varios intentos de acercamiento a los partidos políticos en los que se incluía la cláusula de no revisión de sus actuaciones durante la LCS²².

¹⁸ Claudia FELD y Marina FRANCO (eds.): *Democracia, hora cero...*

¹⁹ Acta 128, Reunión de la JM, 19 de febrero de 1980, tomo 4, p. 49. La discusión sobre las «bases instrumentales» del diálogo político se remite a 1979.

²⁰ Paula CANELO: *El proceso...*

²¹ Agradezco a Paula Canelo su comentario sobre el «ejército vencedor».

²² Inés GONZÁLEZ BOMBAL: «El diálogo...», y Adrián VELÁZQUEZ RAMÍREZ: «De la concertación a la multipartidaria: el espacio político partidario en los albores de la transición a la democracia en Argentina (1980-1981)», *Revista Contemporánea*, 5, 7 (2015), pp. 1-28. Este autor sugiere, y coincidimos con él, en relativizar el peso de la Guerra de las Malvinas en el proceso político.

Meses antes de la Guerra de las Malvinas el clima social y político ya era abiertamente crítico hacia el orden militar, con una renovada movilización sindical y una situación económica y social no sólo grave, sino considerada potencialmente explosiva por los actores de la época. Para entonces, cinco años después de iniciada la dictadura, ya era evidente el fracaso militar a la hora de poner en marcha un proyecto político propio y, sobre todo, de hallar una vía de salida a la crisis económica de 1981, gravísima y con enormes consecuencias sociales. Caída del salario real, inflación, desindustrialización, quiebra de bancos y empresas, déficit de la balanza de pagos y deuda externa eran indicadores muy críticos que aceleraban rápidamente la deslegitimación del régimen²³.

Para febrero de 1982 el «problema de los desaparecidos» ocupaba un espacio importante en la agenda política y la información cotidiana debido a las movilizaciones de los organismos de derechos humanos —todavía con limitada cobertura periodística— y la presión internacional, y porque el propio régimen comenzó a plantear «el problema de los desaparecidos» para responder a las demandas y establecer sus propias condiciones de negociación. El poder militar aseguraba que en los meses siguientes daría «una respuesta posible» y a la vez insistía en que no tenía mucho que decir y que no había listas de desaparecidos²⁴. Simultáneamente anunció que a mediados de año promulgaría el «Estatuto de los partidos políticos», la normativa que las fuerzas políticas reclamaban para volver a la actividad y que incluiría la prohibición de revisar la LCS²⁵. Así, cuando todavía tenían un margen de iniciativa nada despreciable, las Fuerzas Armadas avanzaron decididamente en la negociación de una salida política pactada, supeditando la normalización partidaria a la no revisión de lo actuado. Por su parte, los partidos, reunidos en una Multipartidaria, no habían hecho de los desaparecidos un reclamo fundamental de su oposi-

²³ Sobre la crisis económica véase Mario DAMILL: «La economía y la política económica: del viejo al nuevo endeudamiento», en Juan SURIANO (ed.): *Nueva Historia Argentina*, vol. X, Buenos Aires, Sudamericana, 2005, pp. 155-224. Sobre el proceso de deslegitimación véase Hugo QUIROGA: *El tiempo del proceso...*

²⁴ Ministro del Interior, I. Saint Jean, *Clarín*, 19 de febrero de 1982, y *La Nación*, 29 de noviembre de 1982.

²⁵ *Clarín*, 26 de febrero de 1982.

ción, aunque no dejaban de usar la cuestión como factor de tensión antidictatorial²⁶.

Significativamente, antes de la Guerra de las Malvinas la exigencia militar de no revisión de la LCS no se enfrentó a reacciones importantes por parte de los líderes partidarios. La dirigencia se mostró cautelosa y vagamente opuesta a «clausurar el pasado», ya fuera porque hacía falta antes alguna respuesta o porque no estaba dispuesta a aceptar condicionamientos del poder militar. Los extremos del espectro se manifestaban dentro del propio Partido Radical, con la aceptación de alguna forma de «olvido» por parte del futuro ministro del Interior, Antonio Tróccoli, y la exigencia opuesta de «justicia» por parte del futuro presidente Raúl Alfonsín²⁷. En cualquier caso, interesa destacar que en la gran mayoría de las posiciones el acento no estaba puesto en la condena o en la denuncia de las desapariciones por su carácter ilegal o criminal, sino en la posición asumida como actores *partidarios* en medio del juego político con un poder militar en retirada con el que tenían que negociar las condiciones de esa salida y la viabilidad del futuro régimen. Esto es fundamental para no otorgar al problema de los derechos humanos una primacía o una autonomía política que no tuvo en la época excepto para victimarios y víctimas directas.

Por entonces, la mayoría de las voces políticas, salvo los organismos de derechos humanos, limitaban su posición a exigir una respuesta en términos de «esclarecimiento» e «información», respuesta

²⁶ La Multipartidaria Nacional, integrada por la Unión Cívica Radical (partido convocante), el Partido Demócrata Cristiano, el Intransigente, el Justicialista y el Movimiento de Integración y Desarrollo, se formó a mediados de 1981 con el objetivo de presionar a la Junta Militar para una pronta democratización. Sus alcances fueron limitados y desde 1983 la acción de los partidos se individualizó nuevamente en función de la competencia electoral. La Multipartidaria exigía el retorno al Estado de Derecho y estaba de acuerdo con la condena a la «etapa de la subversión deshumanizada y violenta» que habían rechazado las Fuerzas Armadas junto con el pueblo. A ello unía su crítica a «la represión que desconoció derechos humanos» y reclamaba «una explicación» a los familiares por los miles de desaparecidos, concluyendo en la necesidad de prudencia, cese de la injusticia y esclarecimiento de «situaciones irregulares» y «reparación de errores cometidos» (*La propuesta de la Multipartidaria*, Buenos Aires, El Cid Editor, 1982, pp. 28-33.). Véanse también Hugo QUIROGA: *El tiempo del proceso...*, y María de los Ángeles YANUZZI: *Política y dictadura...*, sobre los partidos y los desaparecidos.

²⁷ *Clarín*, 27 de febrero de 1982.

que fue presentada como una deuda hacia los familiares. Esto dibujaba un horizonte en el que los crímenes aún no eran tales, sino un problema de índole privada restringido a un grupo al cual se le debía una respuesta. Curiosamente, los propios militares insistían en que el «problema de los desaparecidos» no podía ser tratado por separado de la LCS y de la (no) revisión de lo actuado²⁸, poniendo así en evidencia que los partidos políticos estaban cuestionando los «efectos» de aquello que antes habían sostenido y apoyado activamente. Uno de los principales dirigentes del Partido Radical que luego lideraría la revisión de los crímenes señalaba en noviembre de 1982: «las Fuerzas Armadas deben asumir que como gobierno han fracasado y entonces les vamos a reconocer sus virtudes, es decir, la guerra contra la subversión y punto»²⁹.

En efecto, a partir de la derrota en la Guerra de las Malvinas en junio de 1982, las voces opositoras fueron unánimes en la denuncia del «agotamiento» del régimen y en exigir garantías de la normalización próxima. A la crisis económica y al fracaso del proyecto refundacional del régimen se sumaba la derrota bélica para precipitar el clima de oposición antimilitar. En ese contexto crecientemente hostil se exigía a las Fuerzas Armadas una rendición de cuentas sobre sus «responsabilidades» que incluía la crítica a la gravísima situación económica y social, «los desaparecidos» y la Guerra de las Malvinas, junto con una serie de «ilícitos» de los cuales se acusaba a las juntas militares por su ejercicio del poder durante siete años. De este modo, tras la guerra lo que cambió no fue tanto el problema de los derechos humanos, sino la disposición general hacia quienes habían sido vistos como los árbitros legítimos del «caos» y los salvadores de la patria en 1976.

El «problema de los desaparecidos» creció en visibilidad e importancia, pero no por ello se modificaron los términos de la demanda, que se mantuvo centrada en el esclarecimiento de las desapariciones por constituir una deuda hacia los afectados. Aunque partían de dejar en claro que la LCS no estaba en cuestión, dirigentes políticos, la Iglesia católica y la prensa —en su más variado espectro— comenzaron a exigir al gobierno militar que cerrase el tema con información y «verdad». De lo contrario peligraría la democratización y perduraría en el tiempo el problema de los reclamos y sus grupos:

²⁸ *Clarín*, 26 de febrero de 1982.

²⁹ J. C. Pugliese, *La Nación*, 16 de noviembre de 1982.

«Las madres sin aditivos de los desaparecidos continuarán pidiendo todos los días de su vida, y por todos los medios imaginables o no, el esclarecimiento de la suerte corrida por sus hijos. No es algo que se pueda contrariar en una ordenanza o con un decreto, pues corresponde al orden de los sentimientos [...] El gobierno debe dar los pasos que sea menester al encuentro de estas preocupaciones para que ellas no se vuelvan obsesivas y terminen enquistándose profundamente en la vida social y política argentina» (editorial, *Clarín*, 7 de octubre de 1982, p. 18).

Esta creciente exigencia debe ser entendida en el marco de la eclosión del clima antidictatorial y plantea la pregunta del papel de los reclamos relativos a los derechos humanos en ese contexto. Formuladas en los términos restringidos que hemos señalado, las violaciones de los derechos humanos no eran un asunto público menor, pero adquirieron visibilidad política sólo *como parte de* un conjunto vasto de exigencias contra el régimen saliente. A su vez, su creciente potencial político sirvió para endurecer posiciones contra el régimen en la discusión de las condiciones de normalización institucional. Y también permitió que los grupos de derechos humanos ganaran en audiencia y receptividad, dándoles nueva potencia a sus demandas y estrategias de acción. En definitiva, la «cuestión de los desaparecidos» fue un eslabón privilegiado de un círculo virtuoso de creciente enfrentamiento a la Junta Militar.

En octubre de 1982, el gobierno estaba preparando las pautas de una «concertación» con los partidos políticos que incluía, en este orden: el levantamiento del estado de sitio, las elecciones, la lucha contra el terrorismo, los desaparecidos, el plan económico, la deuda externa, la represa hidroeléctrica de Yacretá, las leyes para la normalización sindical y las obras sociales, la Guerra de las Malvinas, el conflicto del canal de Beagle con Chile, la investigación de ilícitos, la estabilidad de la justicia y la presencia de las Fuerzas Armadas en el nuevo gobierno³⁰. En ese momento, los organismos de derechos humanos presentaron una denuncia judicial por la existencia de 400 tumbas NN (cuerpos sin identificar) en un cementerio del gran Buenos Aires³¹. Aunque la causa judicial abierta databa de 1976, en 1983

³⁰ *La Nación*, 12 de noviembre de 1982.

³¹ *Clarín*, 22 de octubre de 1982; Juan GANDULFO: «Los límites de la justicia. La causa por las tumbas de NN del cementerio de Gran Bourg», en Claudia FELD

la noticia tuvo amplísima repercusión y se multiplicaron los descubrimientos de otros cementerios en distintos puntos del país³². Las denuncias, tal y como fueron difundidas por la prensa, no suponían la inculpación explícita o directa de las fuerzas de seguridad y tardaron en calificarse los casos como crímenes (o se dejaba esa calificación a la inferencia del lector). Pero su impacto fue fundamental porque dio credibilidad y espacio mediático a las denuncias de los organismos en un ámbito público sensible y mal dispuesto hacia el régimen (pero también aún con reticencias respecto a los «derechos humanos» y a sus reclamantes)³³. Obligó además a los partidos políticos a endurecer su posición en cualquier negociación con el gobierno en relación con las «secuelas» de la represión y debilitó la posición militar.

A su vez, la agenda política de la concertación estaba marcada por la exigencia de definir el cronograma electoral y por una situación económica crítica: una deuda externa en riesgo de suspensión de pagos, caída del salario real, bajada del consumo, inflación, desinversión y desempleo. En ese contexto los partidos se negaron a «concertar». El documento de la negativa partidaria sólo hacía alusión a la no aceptación de condiciones respecto al futuro gobierno y al rechazo de la política económica vigente. Sin embargo, militares, partidos y prensa insistían en que el tema central de la concertación eran los desaparecidos, asunto que debía seguir siendo objeto de «conversación». En efecto, los partidos se negaron a concertar sobre el asunto hasta que el gobierno diese información³⁴. Más que un enfrentamiento lo que se abría era un compás de negociación distinto: partidos y gobierno coincidían en que la idea de una amnistía para los militares no era rechazada de plano,

y Marina FRANCO: *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 115-152.

³² *La Nación*, 12 de noviembre de 1982. Entre otros, en las ciudades de Mar del Plata, Córdoba, Tucumán, La Plata y Buenos Aires (véanse diarios entre octubre de 1982 y 1983).

³³ Para la época, los organismos de derechos humanos comenzaron a tener cada vez más convocatoria a través de acciones colectivas en el espacio público, por ejemplo, la «marcha por la vida», que reunió 10.000 personas en octubre de 1982 o, en abril de 1983, la manifestación contra el «Documento Final» (al que nos referiremos más adelante), que reunió una cifra media de 30.000 personas, o un petitorio por los desaparecidos en que se juntaron 217.000 firmas en abril de 1983.

³⁴ *La Nación y Tiempo Argentino*, 17 de noviembre de 1982.

excepto por fracciones minoritarias del radicalismo, del justicialismo, de la Democracia Cristiana y el Partido Intransigente. De hecho, para muchos la amnistía estaba supeditada a que el gobierno informase sobre lo sucedido con los desaparecidos y diera una «solución» al problema. Las prioridades partidarias eran la normalización democrática y evitar que el problema de la represión se convirtiese en un obstáculo, en una herencia «maldita» que tuviese que resolver el nuevo gobierno. En otros términos, había que resolverlo para que no alterara la gobernabilidad futura³⁵. La responsabilidad de cualquier iniciativa sobre el problema fue dejada al actor militar o a los afectados directos.

Este silencio de los partidos ha sido señalado, pero una imagen más completa del clima de la época debiera introducir también otros actores menos analizados. Un proceso que contribuyó fuertemente a terminar de socavar la escasa legitimidad del gobierno castrense fue el cambio de posición de algunos poderes fácticos que antes habían sostenido activamente el Proceso de Reorganización Nacional (PRN). Nos referimos a los grandes medios de prensa, el poder judicial y la Iglesia católica. Desde 1976, en su conjunto, estas instituciones y estructuras corporativas se habían adaptado al régimen —especialmente el poder judicial— o lo habían apoyado proactivamente —por ejemplo, la jerarquía eclesiástica y la prensa de alcance nacional—. Este apoyo abierto había mostrado distancias variables e incluso muy críticas en cuestiones como la situación económica, pero no frente a la LCS, con la cual habían estado explícitamente de acuerdo, concediendo a las Fuerzas Armadas el papel fundamental de defender la nación del supuesto peligro subversivo. En este punto habían coincidido también partidos políticos y cámaras empresariales, incluso desde bastante antes del golpe de Estado³⁶.

³⁵ *Clarín*, 28 de octubre de 1982, y *Tiempo Argentino*, 22 de noviembre de 1982. Hugo QUIROGA: *El tiempo del proceso...*, insiste acertadamente en que la posición partidaria no era de confrontamiento ni opositora. A nuestro juicio, los actores partidarios se limitaron a estar expectantes de la agenda militar sobre el tema; de la misma manera, endurecieron posiciones cuando la Junta Militar cerró las opciones a partir del DF. Agradezco a Daniela Slipak la precisión sobre la gobernabilidad.

³⁶ Daniel LVOVICH: «Sistema político y actitudes sociales...». Véanse también Hugo QUIROGA: *El tiempo del proceso...*; María de los Ángeles YANUZZI: *Política y dictadura...*, y Marina FRANCO: *Un enemigo para la nación*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2012.

Sin embargo, hacia el final del régimen, estos actores se sumaron activamente a quienes consideraban que el régimen estaba concluido por su fracaso en la política económica y por su imposibilidad de generar un proyecto político más allá de la tarea de disciplinamiento social, una situación de debilidad que se hizo evidente desde el inicio de los años ochenta. A los efectos del fracaso bélico en Malvinas y a las virulentas críticas por la política económica se sumaron otros argumentos. Desde el poder judicial y los medios más importantes como *Clarín*, *La Nación* o *La Prensa*, antes partidarios del régimen en diversos grados, comenzaron a cuestionarse los «métodos» represivos, a exigir información sobre los desaparecidos y a denunciar que se podría haber resuelto el problema subversivo por la vía legal. Se impugnaron, asimismo, otros «abusos del poder» y se exigió la restitución de un marco legal para la resolución de diversos conflictos³⁷.

El poder judicial, por ejemplo, ordenó en diversas ocasiones al poder ejecutivo liberar detenidos sin condena, concederles el derecho a salir del país o entregar información sobre causas diversas³⁸. En estos casos, el argumento recurrente era que la situación de emergencia había concluido y correspondía a la justicia alguna forma de control de la razonabilidad de los actos del ejecutivo. Más significativamente aún, desde fines de 1982 y, en especial, a mediados de 1983 estallaron y avanzaron una serie de causas que involucraban a los más altos mandos castrenses por diversos delitos como el secuestro y/o asesinato de funcionarios del propio gobierno o cercanos al poder (los diplomáticos Elena Holmberg y Héctor Hidalgo Solá, el empresario Fernando Branca y el publicista Gregorio Dupont), o de supuestos subversivos cuyas muertes ya no eran aceptadas sin cuestionamientos públicos (los militantes Osvaldo Cambiasso, Eduardo Pereyra Rossi y Ana María Martínez), sobre la organización paraestatal Triple A o sobre el centro clandestino de la ESMA, entre otras.

El nuevo protagonismo del poder judicial no pasaba desapercibido en la esfera pública, hasta el punto de que los mismos organis-

³⁷ *Clarín*, 13 de agosto de 1982, y *La Nación*, 13 de enero de 1983, entre otros.

³⁸ Entre muchos, *La Nación*, 3 de febrero de 1983. Sobre el poder judicial véanse Enrique GROISMAN: *Poder y derecho en el «Proceso de Reorganización Nacional»*, Buenos Aires, CISEA, 1983; María José SARRABAYROUSE OLIVEIRA: *Poder judicial y dictadura. El caso de la morgue*, Buenos Aires, CELS-Del Puerto, 2011, y Juan Pablo BOHOSLAVSKY (ed.): *¿Ud. también doctor?*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2014.

mos de derechos humanos empezaron a considerar que el recurso a la justicia era la mejor estrategia para hacerse visibles:

«Una declaración no tendría eco periodístico [...] una solicitada sería gravosa [...] y tiene una influencia muy relativa. Mucha gente no las lee y otros consideran [...] que es una propaganda pagada por alguien y, por tanto, algo parcial.

Podríamos conseguir, en cambio, una excelente cobertura periodística si presentamos un recurso de habeas corpus [...].

Para esta última alternativa se dan todas las condiciones [...] dando a conocer, con pelos y señales, los detalles conocidos e involucrando a cuantos militares o personas de presunta responsabilidad hayan intervenido. Esto incide en la opinión pública, deteriora a las autoridades y produce conflictos dentro del régimen» (Carta de Emilio Mignone a un familiar en el exterior, 7 de enero de 1983, Archivo CELS).

Para la misma época, entre los actores de peso político —y más allá de los organismos de derechos humanos, cuyo espacio político todavía era limitado— fue la Iglesia católica quien se erigió en el portavoz de la exigencia de «soluciones» al «tema de los desaparecidos». Este reclamo se articulaba con la búsqueda de «reconciliación» como solución eclesial para la transición política³⁹. Esta propuesta obtuvo una inmediata acogida positiva entre los más diversos sectores, incluidos algunos organismos de derechos humanos. Todos, por motivos diversos y hasta opuestos, reconocieron su papel a la Iglesia y ésta se transformó en «el principal referente de los límites en los que la dirigencia política colocaba la cuestión [de los desaparecidos]»⁴⁰. En los términos de la Comisión Episcopal, la «reconciliación» era entendida como la necesidad de la «dolorosa verdad», el reconocimiento de los propios yerros con arrepentimiento y justicia. No obstante, no se dejaba de señalar que el perdón era la forma más elevada del amor y la solidaridad, capaz de superar a la misma justicia⁴¹. Estos elementos marcan también

³⁹ Sobre la «reconciliación» y la Iglesia católica véase Juan E. BONNIN: «Los discursos sobre la reconciliación: variaciones en torno al perdón, la verdad y la justicia», en Claudia FELD y Marina FRANCO (eds.): *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 225-268.

⁴⁰ Inés GONZÁLEZ BOMBAL: «El diálogo...», p. 106.

⁴¹ Documento «Iglesia y Comunidad Nacional», 1981 (Juan E. BONNIN: «Los

una toma de distancia —relativa y ambigua, sin duda— de la Iglesia con respecto a las Fuerzas Armadas y la posición pública adoptada por ésta frente a los crímenes. Lo cierto es que luego de la Guerra de las Malvinas quien aparece exigiendo una respuesta e insistiendo en lo antiguo de su preocupación por el tema es la misma institución religiosa cuyas jerarquías habían sido consejeros y apoyos permanentes de los altos generales y habían ofrecido consuelo moral a torturadores y asesinos⁴². Sin duda, no era la única institución que se distanciaba y readaptaba a las nuevas circunstancias, pero la agenda política y los actores de la transición dieron una legitimidad máxima a la autoridad religiosa en relación con el problema humanitario.

Lo que nos interesa destacar es que la defección de los antiguos aliados o adaptados del régimen recurrió en buena medida al «problema de los desaparecidos» como parte de su readaptación al nuevo contexto y el socavamiento del ya escaso poder militar. Este cambio pasaba para el poder judicial, para la prensa y para diversos actores políticos por la exigencia de legalidad y garantías cuya destrucción y violación habían tolerado antes. Es decir, construyeron su distanciamiento respecto al régimen militar por medio de la crítica de la marca fundamental del régimen saliente —la represión y la ilegalidad— y por medio de la defensa de lo que sería la marca simbólica esencial del régimen entrante —el imperio de la ley—. Esto puede leerse como una readaptación estratégica y sin duda lo fue. Pero también, más allá de estos actores, expresaba la emergencia de nuevas legitimidades políticas y simbólicas. No obstante, la defensa del Estado de Derecho o la crítica del abuso de poder no era lo mismo que la denuncia de los crímenes de Estado.

En síntesis, la condena de las consecuencias de la LCS y la exigencia de respuestas fue un resultado del clima general antidictatorial surgido de la evidencia abrumadora del fracaso del régimen en casi todos los órdenes⁴³. Pero en ese clima sólo para algunos actores partidarios

discursos...»); véase luego «La hora de la reconciliación», agosto de 1983 (*Clarín*, 10 de agosto de 1983).

⁴² Emilio MIGNONE: *Iglesia y dictadura*, Buenos Aires, Colihue, 1986, y Horacio VERBITSKY: *Doble juego*, Buenos Aires, Sudamericana, 2006.

⁴³ No entramos aquí en la discusión sobre el éxito o fracaso histórico del régimen, sólo nos referimos a las percepciones de época.

fueron elementos de denuncia específica los desaparecidos y la represión. Para una parte de esos actores partidarios los desaparecidos y la represión fueron elementos de denuncia específica que, además, iban acompañados de la exigencia de liberación de los presos políticos o el «desmantelamiento del aparato represivo». Así ocurrió en el sector alfonsinista del radicalismo, en la corriente peronista de «Intransigencia y movilización» y en algunos partidos más a la izquierda, como el Intransigente. Alfonsín fue uno de los pocos líderes políticos partidarios —y el único entre las dos fuerzas mayoritarias— que mantuvo un discurso duro de condena de la represión y comenzó a insistir tempranamente en la necesidad de investigar y juzgar civilmente los delitos militares⁴⁴. Fuera de estas excepciones, parece que la creciente envergadura política y social del tema de los desaparecidos no tenía en la agenda política una importancia autónoma del resto de los elementos del clima de impugnación del régimen militar.

Esta amplia defección, favorecida por la situación económica y las «secuelas» de la represión, fue percibida con preocupación por la Junta Militar, que amenazaba permanentemente con un «rebrote subversivo» y consideraba que había una verdadera «campana psicológica» en su contra⁴⁵. Mientras que en el plano económico intentó algunas soluciones paliativas y llegó a solicitar un plan alternativo a la Multipartidaria, en relación con los desaparecidos el tiempo de descuento jugaba a favor de que la Junta legase el problema al régimen futuro. Sin embargo, también necesitaba encontrar, antes de la entrega del poder, una solución que protegiera a la institución militar de eventuales investigaciones. El dilema de hierro era que los partidos no estaban dispuestos a negociar si primero el poder militar no garantizaba condiciones de normalización institucional y se hacía responsable del problema de los desaparecidos —cuya irresolución los partidos no querían heredar—, y el gobierno militar no podía dar esa información sin inculparse de manera irreversible y perder el control del proceso de transición.

⁴⁴ Alfonsín sostenía un esquema de responsabilidades tripartito que distinguía entre quienes dieron las órdenes, quienes las obedecieron y quienes se excedieron en su cumplimiento. Este esquema estuvo en la base de la política de juzgamiento implementada. Sus primeras menciones datan de fines de 1982.

⁴⁵ Acta 233, 24 de septiembre de 1982, tomo 5, p. 72, disponible en <http://www.mindef.gov.ar/archivosAbiertos/index.php>.

Mientras tanto, hacia finales de 1982 el clima político y social se había endurecido con una creciente movilización opositora que involucró a las organizaciones sindicales, lanzadas a convocar a sus bases en contra del régimen. Los sindicatos se habían transformado por entonces en un auténtico frente de conflicto: no sólo hacían reclamaciones salariales y de empleo, sino que exigían la normalización de los sindicatos y las obras sociales. También las posiciones partidarias se habían endurecido en preparación de la salida electoral. Ambos sectores no dudaron en hacer manifestaciones públicas frontales exigiendo democracia y denunciando la situación económica y social, pero el problema de los derechos humanos —los desaparecidos, la liberación de los presos y el levantamiento del estado de sitio— ocupaba un lugar secundario dentro de una larga lista de reclamos. En diciembre de 1982, una manifestación opositora de la Multipartidaria en demanda de «democratización» dio lugar a una fuerte represión que mereció un duro documento del conjunto de los partidos. En él se exigían precisiones sobre la normalización institucional, el esclarecimiento de la Guerra de las Malvinas, cambios en la política económica y derechos sindicales, entre otros. Sobre la cuestión represiva señalaba: «la actitud esquiva frente a la necesidad de una franca solución a la cuestión de los desaparecidos. Es inadmisibles que se hayan reconocido “excesos en la represión” y se pretenda que carguen con ellos las instituciones como tales, en lugar de deslindar distintos grados de responsabilidad [...] Una solución será menos traumática cuanto más franca y rápida sea la respuesta»⁴⁶. Para fines de 1982, esta declaración puede leerse como un avance del tema en la agenda política de la oposición, pero al mismo tiempo muestra los marcos limitados y abiertos de enunciación del problema.

El último año del régimen

En abril de 1983, la Junta Militar dio a conocer la ansiada respuesta sobre el «problema de los desaparecidos». El llamado «Docu-

⁴⁶ *Tiempo Argentino*, 17 de diciembre de 1982. Esta señal explícita de la Multipartidaria sobre el tema es probable que esté marcada por la impronta alfonsinista, ya que era el único candidato que sostenía un esquema de responsabilidades diferenciadas frente a la represión.

mento Final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo» (DF) fue presentado como la última palabra oficial sobre el tema. Contrariando las expectativas públicas, el gobierno ratificaba allí las actuaciones en el curso de la LCS, reconocía haber cometido «excesos y errores» en su desarrollo, afirmaba que volvería a hacerlo si era necesario y dejaba claro que los desaparecidos estaban muertos y que no tenía más informaciones que dar⁴⁷.

El DF concitó una oposición significativa, pero no unánime: la mayoría de las críticas subrayaban que no se cuestionaba la importancia del problema subversivo o la misión asumida por las Fuerzas Armadas, sino la falta de una «solución» al «problema de los desaparecidos» o «los derechos humanos» y que el documento no era suficiente para el objetivo de «reconciliación»⁴⁸.

«Ningún argentino responsable y sensato puede soslayar su repudio [de la subversión] ni tampoco dejar de apoyar a las Fuerzas Armadas de la Constitución en esa emergencia [...] Pero ello no implica que queden cerrados los ámbitos de la justicia [no habrá reconciliación] si no existen las suficientes respuestas dignas para quienes quieran recurrir a los jueces de la Constitución para cada una de sus angustias» (Juan Trilla, UCR, *Clarín*, 29 de abril de 1983).

«La información que cabía esperar no es la que ha dado el gobierno [...] sin esa información previa, que obviamente deben suministrar las Fuerzas Armadas, es imposible que la civilidad defina una posición, absoluta o condenatoria [...] Ello impondrá al futuro gobierno constitucional [...] el pesado lastre de indagar la verdad» (Antonio Cafiero, Partido Justicialista, *Clarín*, 29 de abril de 1983).

El primer dato que muestran estas declaraciones es, nuevamente, el grado de apertura o indefinición sobre las salidas posibles. Las posibilidades comenzarían, empero, a cerrarse ante el endurecimiento militar. El DF ha sido escasamente tomado en consideración por la historiografía, que lo mira a la luz de la historia posterior como la simple reafirmación de la soberbia militar y de la convicción antisubversiva con que se desarrolló la represión. No obstante, las

⁴⁷ Véase el texto completo del DF en http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/documento_final_junta.php.

⁴⁸ *Crónica, La voz, La Nación y Clarín*, 29 de abril de 1983 y ss.

respuestas de los actores políticos muestran que —salvo algunas organizaciones de derechos humanos— había ciertas expectativas reales —o así se señalaba retóricamente— en los anuncios que el documento transmitía. En consecuencia, fue la tenacidad de la posición militar la que obligó a los propios partidos a endurecer sus respuestas en el sentido de que la investigación debería entonces ser tarea del nuevo gobierno. Pero tampoco estaba claro cómo se encararía esa pesada herencia dejada por las Fuerzas Armadas más allá de la idea vaga de esclarecer el problema. Sólo los pocos actores mencionados como excepciones insistían en la investigación y revisión por la justicia de los delitos cometidos.

Mientras tanto, a lo largo de 1983 también el escenario judicial estaba cambiando y tornándose un riesgo real. Varios altos integrantes de las juntas militares —Videla, Harguindeguy y Massera, entre otros— fueron citados a declarar por distintas causas vinculadas a la acción represiva. El comisario Luis Patti, por ejemplo, implicado judicialmente en el caso del asesinato de dos militantes montoneros, amenazaba hacia adentro de las fuerzas con dar «a conocer los aviones (matrículas), aeropuertos, destino, fechas y personal que trasladó delincuentes terroristas a disposición final»⁴⁹. Por entonces también se aceleró la causa judicial sobre la Triple A, que era llevada por el juez José Dibur y había sido reabierta en abril a raíz de las declaraciones de un exmiembro de la policía, Rodolfo Peregrino Fernández, quien en marzo de 1983 había testificado ante la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) en España y ante Naciones Unidas, explicando con mapas y organigramas el funcionamiento y estructura de la represión clandestina e involucrando a numerosos miembros de las Fuerzas Armadas⁵⁰. En julio de 1983 llegó a la JM un listado, probablemente proporcionado por el mismo juez Dibur, con todo el personal militar y policial incriminado por Peregrino Fernández. Entre los mencionados en la lista se contaban decenas de altos oficiales y la mayoría de las

⁴⁹ «Comisario Patti» [sic], documento secreto y confidencial, s. f., Carpeta Secretario General de la Fuerza Aérea, Archivo de la Fuerza Aérea (AFA). Disposición final fue el término utilizado para referirse al destino de muerte que esperaba a los detenidos que serían asesinados y desaparecidos.

⁵⁰ *Clarín*, 13 de abril de 1983.

máximas autoridades de cada arma⁵¹. Dibur avisaba que podía demorar las citaciones unas semanas, pero luego estaría obligado a avanzar y contaba con pruebas para decidir la prisión preventiva de muchos implicados⁵². Todo ello transformaba a la justicia en una amenaza de múltiples contornos para la institución militar, incluyendo el riesgo de quiebra de la cohesión institucional por la ruptura del silencio en torno a la LCS.

La insatisfacción frente al DF y el rechazo social al régimen derivó en una oposición creciente a una futura ley de amnistía, cuya preparación ya se conocía desde fines de 1982 pero se confirmó inmediatamente después del DF. También la posición militar se endureció tras la recepción adversa del documento y el contexto judicial hostil. Esto se manifestó en nuevas formas de censura, actos represivos, el asesinato de varios militantes y en la insistencia respecto a la presencia de subversivos dentro de los partidos políticos, especialmente del justicialista. A diferencia de otras ocasiones, las reacciones públicas fueron de repudio de los hechos violentos y de cuestionamiento de las versiones oficiales, pero también manifestaron temor a la reaparición de la subversión tras el regreso a la democracia. Estos episodios reflejaban cierto hartazgo político y social frente al uso de la fuerza por parte del régimen, pero también el hecho de que los fantasmas del pasado todavía podían ser movilizados⁵³. Finalmente, la ley fue aprobada en septiembre de 1983 como amnistía doble para las fuerzas de seguridad implicadas en la LCS y los subversivos involucrados en actos terroristas, aunque en el segundo caso el «olvido» no alcanzaba a quienes residieran en el exterior o tuvieran sentencia firme⁵⁴.

No fueron pocos quienes vieron en la ley el eco amenazante de la amnistía de 1973 que había liberado masivamente a los militantes de las organizaciones armadas, que luego retomaron las acciones insurreccionales. Otros la denunciaron como la condensación de la

⁵¹ «Personas involucradas en la denuncia protocolizada del inspector de la policía Peregrino Fernández», Anexo 2, s. f., Carpeta Secretario General de la Fuerza Aérea, Archivo AFA.

⁵² «Expresiones Juez Dibur», «Secreto. Informe Asesoramiento Ley de Pacificación», s. f., Carpeta Secretario General de la Fuerza Aérea, Archivo AFA.

⁵³ Con base en la prensa de mayo a septiembre de 1983, y *Clarín*, 29 de mayo de 1983.

⁵⁴ Ley 22.924, de 22 de septiembre de 1983.

falta de justicia, definida ésta genéricamente para todos los que hubieran cometido delitos. No obstante, el repudio masivo cosechado por la ley se plasmó en acusaciones sobre la inmoralidad, la arbitrariedad del acto militar a favor de los propios militares y la falta de oportunidad, dado que el asunto debía ser tratado por el próximo congreso y gobierno constitucionales. Esto muestra que el eje del rechazo fue el cuestionamiento de la arbitrariedad y la exigencia del marco de derechos, mientras que los argumentos explícitos sobre las violaciones de los derechos humanos o el rechazo de la impunidad tuvieron un alcance menor. De hecho, para muchos actores se podría considerar una amnistía —y así lo habían manifestado en diversos momentos—, pero como decisión del nuevo régimen.

Después de la sanción comenzaron a sucederse declaraciones judiciales de inconstitucionalidad, nulidad o simples posiciones de no acatamiento. Entre las primeras, el juez Guillermo Ledesma la declaró nula a partir de la figura de crímenes imprescriptibles, muy novedosa y excepcional para la época, pero lo hizo cuestionando también la liberación de los subversivos por la misma ley y señalando que la guerra contra la subversión dentro de las reglas no fue sucia, sino restauradora de la paz⁵⁵. Aunque esto fuera una fórmula retórica para legitimar su posición contraria a la amnistía, lo notable es que ese recurso resultase necesario. Y si no era un uso retórico, pone de manifiesto los marcos de enunciación de la época.

Después del DF la construcción del asunto público fue variando. El «problema de los desaparecidos» perdió su centralidad previa y pasaron a convivir en el discurso político una mayor presencia de los «derechos humanos», las impugnaciones de la represión militar por sus «métodos» y «excesos», y la comparación entre los métodos terroristas y los de las Fuerzas Armadas —a veces llamado «terrorismo de Estado»—, todos merecedores de condena por igual.

«Es evidente que en última instancia será Dios quien juzgue a todo hombre, pero no por ello debe subestimarse la función de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial [...] Las Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales emplearon los mismos métodos del accionar subversivo que combatieron, creando así un verdadero terrorismo de Estado. En este marco

⁵⁵ *Diario Popular*, 28 de septiembre de 1983.

casí apocalíptico se cometieron errores que, como sucede en todo conflicto bélico, pudieron traspasar a veces los límites del respeto por los derechos humanos fundamentales. Nosotros no legitimamos el derecho que se arrojan las Fuerzas Armadas de cometer los citados “errores”. Que los violentos de ambos bandos sean sometidos a la justicia» (Marcos Aguinis, Sara Fascio, Marta Lynch y otros, *Clarín*, 4 de mayo de 1983).

Para el escenario público de la época, este tipo de denuncia del poder militar era durísima. Desde el punto de vista de la narrativa humanitaria actual sobre la represión estatal, en cambio, reúne figuras, modos de enunciar y explicaciones del conflicto completamente ambiguas, contradictorias entre sí y cuestionables. Lo que nos interesa señalar es justamente eso, la imposibilidad de leer la época si no es en sus propios marcos de enunciación, que no eran los de la condena generalizada de los crímenes como parecen suponer las afirmaciones sobre la centralidad de los derechos humanos en la época.

En definitiva, los meses siguientes al DF pusieron de manifiesto un endurecimiento de las posiciones en juego en relación con la cuestión humanitaria, pero se estaba aún lejos de un consenso en cuanto a la necesidad de investigar lo sucedido y someterlo a los aparatos de la justicia. Este último punto fue durante largo tiempo una exigencia casi exclusiva de los organismos de derechos humanos, de partidos de izquierda pequeños y de sectores minoritarios del peronismo y del radicalismo. En todo caso, lo que interesa destacar es que el DF y la amnistía tuvieron efectos importantes en un escenario que no estaba en absoluto definido⁵⁶. El endurecimiento de la posición militar, su concreción —incluso a través de la sanción jurídica— en un contexto de gran oposición social y política y de crecientes «descubrimientos» macabros fue forzando las posiciones civiles. En ese escenario en movimiento empezó a emerger la condena de la violencia militar, sin por eso modificar los relatos dominantes sobre sus causas y responsabilidades, y sin atribuirle aún los alcances

⁵⁶ El justicialista Antonio Cafiero señala treinta años después: «Quiero ser honesto conmigo mismo y con los que están leyendo, yo no digo que en aquel momento teníamos la firme convicción de llegar hasta las últimas consecuencias en la investigación de los crímenes [...] porque ni siquiera [...] había un conocimiento tan estricto como lo habría después» (Juan SURIANO y Eliseo ÁLVAREZ: *505 días...*, p. 201).

que la noción de «terrorismo de Estado» supone y que fueron construyéndose posteriormente. En ese sentido, la manera en que suele plantearse la centralidad de los derechos humanos en la transición induce efectos de sentido equívocos y anacrónicos.

Conclusiones

Hemos intentado mostrar que, más allá de las movilizaciones en la esfera pública y de la creciente presencia de los derechos humanos como factor de efervescencia cultural y política para muchos grupos, el problema de su transgresión generalizada bajo la dictadura militar no emergió en la agenda pública y política en esos términos ni como condena global de la violencia estatal, ni mucho menos como objeción generalizada al relato militar de la guerra. Este trabajo no cuestiona tanto la centralidad de los derechos humanos en la época, sino los presupuestos con que se analiza.

Hacia el final del régimen, la emergente diferenciación entre métodos y lucha antisubversiva estaba muy lejos de permitir la construcción de una imagen general sobre el carácter sistemático y global de la violencia de Estado y de la sociedad como el todo afectado por esa violencia. Ese proceso aún llevaría varios años. Es cierto que hacia el final de la dictadura todavía no había información suficiente, pero tampoco puede decirse que los actores que dominaban la escena pública desconocieran el alcance de la represión y los métodos empleados. Estaba el informe de la CIDH cuya elocuencia al respecto era indiscutible y que había sido publicado parcialmente por la prensa en 1980. De la misma manera, los casos que en 1982 y 1983 generaron cierta reacción y repercusión, en buena medida por las actuaciones judiciales, habían sido abiertos antes y sólo fueron transformados en denuncias y causas públicas cuando convergieron con el clima antidictatorial.

El proceso final de la dictadura marcó la reemergencia de la ley y la legalidad como horizontes de expectativas, como escenario donde se manifestaron los cambios de posiciones y actitudes, como deseo, como demanda opuesta a «la violencia» y la arbitrariedad (no sólo las de la dictadura, sino las de todo el «ciclo de violencia» en la cual ésta se insertaba). El crecimiento político y social de las demandas por los derechos humanos violados y la cada vez

más potente denuncia pública de la represión formaron parte de ese horizonte novedoso en el que participaban muchos, más allá de los afectados directos y de los sectores sensibles. Pero ambas cosas deben distinguirse. La amplia exigencia de legalidad, juridicidad y un horizonte de derechos más vasto no puede fundirse con el horizonte de los derechos humanos, que para la época era una dimensión de alcance relativo. La enorme importancia en la época de este escenario de legalidad como expectativa también explica la capacidad del discurso de Alfonsín de convocar masivamente en torno a una democracia refundada.

Tampoco el «problema de los desaparecidos» o incluso de la represión puede asimilarse a lo que hoy entendemos por denuncia del «terrorismo de Estado», pues las demandas por los desaparecidos no suponían, necesariamente, un cambio de sentidos y representaciones del proceso político previo. Los indicios, todavía limitados pero ya muy claros, de que la violencia de Estado había sido vasta, masiva, sistemática y atroz, apenas sí lograban conmover el lenguaje público sobre el tema. O, visto al revés, también podríamos sugerir que la construcción posterior del «terrorismo de Estado» sólo pudo hacerse, primero, silenciando y, luego, volviendo heroica la violencia insurreccional de los años setenta. Pero justamente en 1983, este problema de la violencia armada aún estaba fresco —y era difícil de ignorar— en la narración colectiva de la experiencia social reciente. En definitiva, aquella narrativa de la época también arroja luz, por contraste, sobre la propia carga política e historicidad de nuestra narración actual.

Más allá de ello, como sociedad valdría la pena tener presente que el desgarrar por «nuestros muertos» no fue un «descubrimiento», ni una mera «toma de conciencia», ni la liberación de silencios opresores hacia el final de la dictadura, fue el resultado de las luchas de algunos, pero también de operaciones coyunturales y de construcciones políticas que requirieron más tiempo. Y que los muertos tardaron mucho tiempo en ser «nuestros».

107 ayer